

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que es deber del Supremo Gobierno reconocer los méritos de los ciudadanos que han prestado servicios eminentes al Estado;

Que el Dr. Damián Rejas, durante 60 años, ha desempeñado diferentes funciones públicas, incluyendo la de Ministro de Estado, Senador, Diputado y otras de jerarquía, demostrando en todas ellas patriotismo, idoneidad y honradez al servicio del país.

Que habiendo llegado a una edad avanzada, se encuentra incapacitado para el trabajo, correspondiendo en consecuencia al Estado asignarle una pensión mensual de acuerdo con las posibilidades del Erario Nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO.-Reconócese pensión mensual de \$b. 400.- CUATROCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS en favor del Dr. Damián Z. Rejas, debiendo cancelarse dicho beneficio por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1965 con imputación al Giro ?Imprevistos? de Obligaciones del Estado a cargo del Ministerio de Hacienda y consignarse a partir de 1966 la respectiva partida presupuestaria.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. Rogelio Miranda B., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U., F. Diez de Medina.